

DECRETO _____ **Nº** **565/17**
CRESPO (ER), 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a cubrir vacantes producidas en la Planta de Personal Permanente del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que existen, dentro del personal de Planta Temporaria y/o Contratado que desempeña tareas en el Municipio, personas con actitud y capacidad para cubrir las vacantes producidas.

Que el Presupuesto vigente contempla los gastos que implica el nombramiento de Personal en la Planta Permanente del Municipio.

Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 17/84 que crea el Régimen para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo, los nombramientos para el ingreso a la Administración Municipal se deben efectuar por un período de seis (6) meses y al vencimiento de éste, el Tribunal de Competencia informará sobre las aptitudes del empleado y eficacia en el cargo, y siendo éste favorable, el empleado será confirmado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el ingreso a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Crespo, con la Categoría 1, a las siguientes personas:

1. MUSICH, Silvina Mónica – Legajo 632 – DNI 22.267.474.
2. ERBES, Mónica Silvina – Legajo 500 – DNI 28.135.304.
3. LOPEZ, Gastón – Legajo 1059 – DNI 29.520.661.
4. STURTZ, Nadia Graciela – Legajo 1300 – DNI 35.173.673.
5. GAREIS, Juan Emilio – Legajo 1339 – DNI 37.838.618.
6. BORSELLI, Noemí Delia – Legajo 1203 – DNI 22.983.331.
7. ALBORNOZ, Carlos Aníbal – Legajo 1545 – DNI 14.961.741.

8. PIEDRABUENA, Héctor Domingo - Legajo 1438– DNI 10.694.276.
9. ATENCIO BARIDON, Gonzalo – Legajo 1542 – DNI 36.273.857.
10. AYALA, Hugo Orlando – Legajo 1183 – DNI 27.833.949.
11. MARTINEZ, Marisa Gabriela – Legajo 650 – DNI 22.267.668.
12. SUAREZ, Adriana Belén – Legajo 1593 – DNI 28.723.144.
13. ZARAGOZA, Daniel Delmiro – Legajo 932 – DNI 20.648.417.
14. BARRETO, María Inés – Legajo 672 – DNI 20.097.557.
15. DALINGER, Ileana Macarena – Legajo 1566 – DNI 26.615.557.
16. AMEZAGA, Olga Ester – Legajo 1132 – DNI 20.528.178.
17. SOSA, Eduardo Ramón – Legajo 1433 – DNI 21.424.571.
18. CAMPI, Leonardo Ariel – Legajo 853 – DNI 23.207.578.

Art.2º.- Establécese que el nombramiento dispuesto en el Artículo precedente, es por el término de seis (6) meses o 180 días contados a partir del día de la fecha, según lo establecido en el Art. 3º de la Ordenanza N° 17/84.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Economía y Hacienda, y el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O Nº 544/17
CRESPO (ER), 07 de Diciembre de 2017

VISTO:

El régimen de licencia anual con goce de sueldo para el personal de la Administración Pública Municipal, y

CONSIDERANDO :

Que resulta conveniente unificar los tiempos de goce de licencia por parte del personal, a efectos de optimizar la prestación de los servicios y reducir los costos administrativos.

Que existen numerosos organismos públicos nacionales, provinciales y municipales que optan por establecer recesos administrativos para lograr dichos fines.

Que se garantizan los servicios esenciales que presta el municipio, manteniendo guardias mínimas en las Áreas afectadas a servicios.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese un receso administrativo de Quince (15) días hábiles para el personal de la Municipalidad de Crespo, en sus diversas modalidades Planta Permanente, Temporario y Contractual.

Art.2º.- Dispónese que el receso administrativo se hará efectivo los días del 08 de Enero al 26 de Enero de 2018 inclusive.

Art.3º.- Establécese que quedan exceptuados de las disposiciones de los artículos anteriores, aquellos agentes que presten servicios cuya suspensión perjudique el normal desenvolvimiento de las prestaciones municipales a la comunidad, cuyo listado deberá ser elaborado por las Secretarías y las Áreas de las cuales dependa dicho personal, el que deberá ser convenientemente notificado.

Art.4º:- Determinase que el lapso de receso no trabajado por el personal comprendido en los Artículos 1º y 2º, será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria correspondiente al año en curso.

Art.5º:- Declárese como inhábiles administrativos los días que dure el receso mencionado. Todos los vencimientos que operen en ese período, podrán abonarse hasta el día 09 de Febrero de 2018 inclusive, sin ningún recargo ni intereses, manteniendo al que le corresponda, el beneficio de buen contribuyente.

Art.6º:- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Subsecretaría de Servicios Públicos, a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Cultura y Educación, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Subdirección de Deportes, a la Oficina de Catastro, a la Agencia de Desarrollo Local, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Sección Obras Sanitarias, al Área de Discapacidad, al Área de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, al Área de Informática y Redes, a Bromatología y al Juzgado de Faltas, a sus efectos.

Art.7º:- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.8º:- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO _____ **Nº** 555/17
CRESPO (E.R.), 15 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 363/16 de fecha 01 de noviembre de 2016 de creación de la Oficina de Empleo en el ámbito de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al citado Decreto se designa un coordinador a cargo de la jefatura operativa de la Oficina de Empleo.

Que para el desempeño de dicho cargo fue designada la Sra. Gottig, Rosana Andrea, D.N.I. Nº 23.407.087.

Que en razón de modificaciones dispuestas en la organización del gobierno, resulta conveniente dejar sin efecto esta designación y sustituirla por la Srita. Barón, Andrea Jorgelina.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Déjese sin efecto la designación de la Sra. Gottig, Rosana Andrea, DNI Nº 23.407.087, como coordinadora de la Oficina de Empleo.

Art.2º.- Desígnase a cargo de la Oficina Municipal de Empleo a la Srita. Barón, Andrea Jorgelina, DNI Nº 31.788.535.

Art.3º.- Pásese copia del presente a las Secretarías, a la Oficina de Empleo y a la Dirección de Desarrollo Social, a sus efectos.

Art.4.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 557/17
CRESPO (ER), 18 de Diciembre de 2017

V I S T O :

Las actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, y

C O N S I D E R A N D O :

Lo dispuesto por la Resolución N° 4933 dictada por el citado organismo en el Expediente N° 253.383, en fecha 29 de Noviembre de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal. Por ello y en uso de sus facultades.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Fíjase el cese en el servicio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria Común, del Agente Municipal don OLIVERA Alberto Eugenio, D.N.I. N° 11.536.260, Legajo N° 157, para el día 31 de Enero de 2018.

Art.2º.- Notifíquese al interesado del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha del cese dispuesto en el Artículo anterior, personalmente o por Cédula.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO _____ **Nº** **561/17**
CRESPO (ER), 26 de Diciembre de 2017

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la Sra. GOTTIG Rosana Andrea y por el Sr. PAIFER Daniel Gaspar, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GOTTIG se desempeña como Secretaria Ejecutiva de la Agencia de Desarrollo Local y el Sr. PAIFER como Director de la Agencia de Desarrollo Local.

Que en sus presentaciones manifiestan, que por razones personales, renuncian a sus cargos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Aceptese la renuncia de Rosana Andrea Gottig D.N.I. Nº 23.407.087, y de Daniel Gaspar Paifer, D.N.I. Nº 10.694.207, a sus cargos a partir del 31 de diciembre de 2017.

Art.2º.- Pásese copia del mismo a la Subdirección de Recursos Humanos y archívese en el Expediente correspondiente.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **566/17**
CRESPO (ER), 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

El informe del Capataz General Carlos Aníbal Albornoz de fecha 29 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el citado refiere lo siguiente: en el día de la fecha (29/12/2017), en el horario entre las 08,00 hs y las 08,15hs, en el Obrador San José, estando presente el Sr. Albornoz, y los agentes Manuel Uñate, Damián Weiss, Walter Loahiza, Bruggeman Omar, y demás personal de servicios, se produce una discusión verbal entre los empleados municipales Werner Mario Ángel y Past, Oscar la que fue presenciada por todos los nombrados.

Que el intercambio de insultos verbales también implicó intentos de agresión física entre sí, debiendo intercederse a los fines de evitar los golpes, entre los presentes Albornoz y Uñate.

Que lo sucedido afecta el normal desenvolvimiento de la prestación laboral y se torna un muy mal ejemplo para los demás empleados municipales ya que los involucrados se desempeñan uno como Encargado del Área de Pintura Vial y el otro como Encargado de la Herrería, teniendo ambos personal a cargo.

Que en vista de los hechos relatados por los funcionarios mencionados y los antecedentes de los agentes, corresponde se proceda a aplicar la sanción correspondiente que autoriza la Ordenanza Nº 17/84.

Que el artículo 40º de la citada ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a aplicar las sanciones de apercibimiento y suspensiones hasta treinta días sin sumario previo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Ley 10.027 le otorga al poder Ejecutivo Municipal en su art. 107.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Aplicar la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) días a los agentes Werner Mario Angel (Legajo Nº 1560) y Past, Daniel Oscar (Legajo Nº 123), en razón de las faltas graves cometidas y constatadas conforme lo establece la Ord. Nº 17/84, artículo 39, inc. b), con cumplimiento efectivo a

partir de la fecha de notificación del presente, por los argumentos expresados en los considerandos.

Art.2º.- Notifíquese a los agentes sancionados mediante entrega de copia bajo recibo del presente Decreto, dejándose constancia de la sanción dispuesta en su Legajo de personal.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5º.- Comuníquese, Publíquese, etc.